



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 05 NOV 2018

2018/05/007/8019

**VISTO:** la Resolución del Poder Ejecutivo de 18 de setiembre de 2013 por la cual se adjudicó la Licitación Pública N° 5/2012, referida a la contratación de un servicio de administración de infraestructura, sistemas informáticos y comunicaciones de la Dirección Nacional de Aduanas (DNA).

**RESULTANDO:** I) que por la referida Resolución se contrata a la empresa Bull Uruguay S.A. el servicio desde la fecha de Resolución hasta el 31 de diciembre de 2015 y será renovable automáticamente previo acuerdo manifiesto de ambas partes por sucesivos periodos anuales culminando los mismos el 31 de diciembre de 2018.

II) que la Dirección Nacional de Aduanas (DNA) manifiesta la necesidad de ampliar la Licitación de referencia con el objetivo de continuar con el servicio prestado por el periodo 1° de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2020, renovable automáticamente a partir del 1° de enero de 2021 hasta el 31 de octubre de 2021.

III) que se solicitó y obtuvo consentimiento de la empresa Bull Uruguay S.A.

ASUNTO 2069

**CONSIDERANDO:** I) que los servicios prestados en el marco de la Licitación de referencia son indispensables para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Aduanas.

II) que el plazo de la ampliación propuesta es desde el 1° de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2020 por \$ 58:994.376 (cincuenta y ocho millones novecientos noventa y cuatro mil trescientos setenta y seis pesos uruguayos) IVA incluido, renovable automáticamente a partir del 1° de enero de 2021 hasta el 31 de octubre de 2021 por \$ 24:580.990 (veinticuatro millones quinientos ochenta mil novecientos noventa pesos uruguayos) IVA incluido, siempre que no hubiese manifestación en contrario por cualquiera de las dos partes, con una antelación mínima de 180 (ciento ochenta) días previos al vencimiento del 31 de diciembre de 2020.

III) que el Tribunal de Cuentas en sesión de fecha 29 de agosto de 2018 no ha formulado observaciones al Proyecto de Contrato de Arrendamiento remitido, amparándose la contratación en lo dispuesto por el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012.



DP/JCF/A-SA

*[Firma manuscrita]*

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

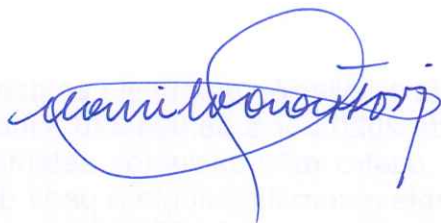
**RESUELVE:**

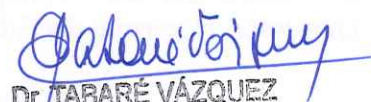
1º) Ampliar la Licitación Pública N° 5/2012 de la Dirección Nacional de Aduanas a la empresa Bull Uruguay S.A., ascendiendo el importe total a la suma de \$ 83:575.366 (ochenta y tres millones quinientos setenta y cinco mil trescientos sesenta y seis pesos uruguayos) IVA incluido a valores de oferta.

2º) El plazo de la ampliación será desde el 1º de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2020, renovable automáticamente a partir del 1º de enero de 2021 hasta el 31 de octubre de 2021, de acuerdo a lo establecido en el Considerando II).

3º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Unidad Ejecutora 007 "Dirección Nacional de Aduanas", Financiación 1.2, Programa 489, Proyecto 000, Objeto del Gasto 285 (Servicios informáticos y anexos).

4º) Siga a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas.



  
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

